

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 1040-2023-UNAM

Moquegua, 13 de noviembre de 2023.

VISTOS, El Informe N.º 448-2023-DIGA/CO/UNAM de fecha 07.II.2023, el Informe N.º 1636-2023-UEI/UNAM de fecha 06.II.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 08 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 1636-2023-UEI/UNAM, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita la designación del Ing. Paul Cesar Quispe Saira, como Inspector de la Obra: Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua" - CUI, 2169280, ejecutado por la Modalidad de Administración Directa; indicando que deberá cumplir estrictamente la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG y la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA", aprobada mediante Resolución Presidencial N.º 0105-2019-UNAM, que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; propuesta que es validada por la Dirección General de Administración a través del Informe N.º 450-2023-DIGA/CO/UNAM, quien señala que, dicha propuesta es para dar cumplimiento a la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG y la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA", aprobada mediante Resolución Presidencial N.º 0105-2019-UNAM, que regula Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; así como las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo.

Que, mediante Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG, la Contraloría General de la República, aprueba las Normas que regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, en su numeral 7) del artículo 1º, señala que, "La Entidad designara al Ingeniero Residente, (...)". Asimismo, el numeral 8) establece que: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentara mensualmente un Informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, (...)"; por lo que, se justifica la necesidad del personal de la Unidad Ejecutora de Inversiones, en las modalidades establecidas por la Entidad con el propósito de dar continuidad a las Obras y cumplir con las metas y plazos reprogramados.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 08 de noviembre de 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: **Designar**, al Ing. Paul Cesar Quispe Saira como Inspector de la Obra: "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua" - CUI, 2169280, ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, desde el 06 al 30 de noviembre del 2023.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

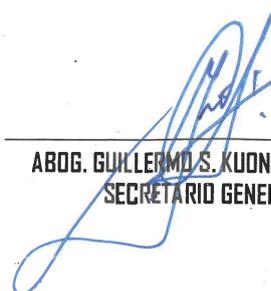
ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, al Ing. PAUL CESAR QUISPE SAIRA como Inspector de la Obra: "Creación del Complejo Deportivo y Recreacional de la Universidad Nacional de Moquegua en el Centro Poblado de Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Región Moquegua" - CUI, 2169280, ejecutado por la Modalidad de Administración Directa, desde el 06 al 30 de noviembre del 2023, con una remuneración mensual de S/. 5.500.00 (Cinco mil quinientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que el profesional designado en el artículo precedente, deberá cumplir estrictamente la Resolución de Contraloría N.º 195-88-CG y la "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA", aprobada mediante Resolución Presidencial N.º 0105-2019-UNAM, que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa; así como, las funciones y responsabilidades que les confiere según el cargo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Dirección General de Administración y la Unidad Ejecutora de Inversiones, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución, así como la formalización de la contratación a través de la Unidad de Recursos Humanos.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.


DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES
PRESIDENTE


ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VPAC
VPi
DIGA
UEI
URH
DTT
Interesado

JGP/Exp.
Archivo